DE TUCUMAN
25 ABR 1983
Exp. Nº 1760/26D
M. G. E. - INTENDENCIA

336

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 836 -SSP

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 22 de 1983

VISTO: el expediente nº 170.064/83, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación experimentada en los mayores costos, por el incremento de los rubros: Remuneraciones y Cargas Sociales: Combustibles y Lubricantes; Cámaras y Cubiertas; Mantenimiento y Conservación; etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP/78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos, manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, como así al recómputo de los cálculos encontrando que en el Rubro Remuneraciones y Cargas Sociales se consideró un incremento del 12% según pautas salariales para el trimestre Abril-Junio/83, publicada con fecha 26/3/83, razón por la cual se procedió a confeccionar el mismo, suggiendo así una variación porcentual del 15,0944%, que aplicado a la tarifa anterior de $ 9.038,6898, se arriba a un nuevo valor de $ 10.403,0258.-;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30/5/80 y como resultado de gestiones efectuadas ante la causante por el Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) hora del día

///...

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///... 24 de Abril de 1983, en la suma de $ 10.000.- (DIEZ MIL PESOS) el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

SM.

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

JOSE HORACIO VERMAL
CORONEL (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA